



ESCUELA NORMAL SUPERIOR N° 3  
"Bernardino Rivadavia"  
Código 35120000 - CUE 0200536/00  
Sede San Telmo - Bolívar 1235 - C.P. 1141 - C.A.B.A. - T.E. 4361-7617 / 4361-8965  
Anexo Lugano - Saraza 4204 - C.A.B.A. - T.E. 4602-4206

---

# Reglamento Académico Institucional

Escuela Normal Superior N° 3 "Bernardino Rivadavia"

## CAPÍTULO 1

### Artículo 1º: Definición

El Reglamento Académico Institucional (RAI) es un componente sustantivo para la regulación del sistema de formación docente de grado, en tanto dispositivo institucional que acompaña y sostiene en su complejidad y especificidad al recorrido académico de los estudiantes, garantizando su circulación entre las instituciones.

### Artículo 2º: Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del presente Reglamento es el Nivel Terciario de la ENS 3 "Bernardino Rivadavia", tanto en su Sede San Telmo como en el Anexo Lugano.

### Artículo 3º: Características generales

El presente RAI estipula cuestiones normativas generales para la ENS 3 "Bernardino Rivadavia" y se encuadra en el marco normativo del Reglamento Académico Marco aprobado por Res.3123/2013.

### Artículo 4º: Componentes

El presente RAI está constituido por los siguientes componentes:

- Ingreso
- Trayectoria formativa
- Permanencia y promoción

## CAPÍTULO 2: INGRESO

### Artículo 5º: Principios para el acceso a la Institución

El acceso a la ENS 3 "Bernardino Rivadavia" es directo, inclusivo, con igualdad de oportunidades y de acuerdo a sistema de inscripción establecido por la Dirección de Formación Docente.

### Artículo 6º: Inscripción

La ENS 3 "Bernardino Rivadavia" definirá, de acuerdo a la Agenda Educativa, los períodos estipulados para la inscripción.

### **Artículo 7º: Requisitos y condiciones para la inscripción**

Es condición para la inscripción presentar el título de Nivel Medio legalizado por la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los ingresantes deberán presentar la documentación que acredite su identidad en el momento de la inscripción.

### **Artículo 8º: Inscripción condicional**

Los ingresantes que adeuden hasta 2 (dos) materias del Nivel Medio podrán inscribirse en forma condicional pero deberán haber concluido sus estudios y presentar la documentación que lo acredite antes del 30 de mayo, si se inscriben en el primer cuatrimestre o antes del 30 de septiembre si se inscriben en el segundo cuatrimestre, en ambos casos del año en el que se inscriben condicionalmente.

### **Artículo 9º: Ingresantes mayores de 25 años sin título de Nivel Medio**

Los ingresantes mayores de 25 años sin título de Nivel Medio podrán inscribirse en carreras de Formación Docente y/o de Formación Técnica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la ley de Educación Superior Nº 24.521 y en el Decreto Nº 540/GCBA/2009.

### **Artículo 10º: Ingresantes extranjeros**

Los ingresantes extranjeros deberán presentar en la institución el título de Nivel Medio con la homologación y legalización que establece la normativa vigente y documentación que acredite su identidad. La documentación redactada en idioma extranjero deberá ser traducida por Traductor Público de Registro y legalizada ante el Colegio de Traductores.

### **Artículo 11º: Cursos propedéuticos**

El curso de ingreso es la primera instancia de la trayectoria estudiantil, proceso formativo que apunta a insertar a los estudiantes en la lógica de la formación superior, aproximarse a los aspectos centrales que se desarrollarán a lo largo de la carrera, atender saberes necesarios para la apropiación de los conocimientos tales le comprensión lectora y la escritura, y conocer los aspectos centrales de la organización institucional. El Nivel Terciario de la ENS Nº3 cuenta con un Acuerdo de Convivencia aprobado por la Dirección de Formación Docente que se da a conocer a los ingresantes, quienes se notifican del mismo y se comprometen a respetar. El curso de ingreso se dictará antes del inicio de las clases para todos los ingresantes. El mismo es de asistencia obligatoria, pero no eliminatorio.

## **CAPITULO 3: ALUMNO REGULAR DE LA CARRERA**

### **Artículo 12º: Condición de estudiante regular**

Es condición para ser estudiante regular de la carrera acreditar al menos 1(una) unidad curricular por año.

### **Artículo 13º: Pérdida de la condición de regular**

Los estudiantes perderán la condición de regular, de acuerdo al Artículo 12º, si no acreditan el mínimo de unidades curriculares exigidas por año calendario o si no presentan la documentación requerida en el tiempo estipulado en el Artículo 8º, en el caso de la inscripción condicional.

#### **Artículo 14º: Readmisión**

Los estudiantes que han perdido la condición de regular podrán reinscribirse en la carrera. La Rectoría y el Consejo Directivo estipularán los criterios para la readmisión, teniendo en cuenta el plan de estudios, el contenido de las unidades curriculares y el tiempo transcurrido desde el momento en que dejaron de ser estudiantes regulares.

### **CAPÍTULO 4: RÉGIMEN DE CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN**

#### **Artículo 15º: Consideraciones generales**

La evaluación en cada instancia curricular se realizará con la modalidad de trabajo que en ella se plantee y según corresponda a las diferencias contempladas en el plan de estudios vigente, y la Resolución Nº 212/2010.

La escala de calificación considerada es de 1 a 10 y la aprobación será de acuerdo con lo que indica el régimen de aprobación, considerando el tipo de unidad curricular e instancia de evaluación, en el marco de las características de las diferentes unidades curriculares y de los campos de la formación que integran el plan de estudios.

#### **Artículo 16º: Aprobación de asignaturas**

**a) Promoción directa:** La promoción directa implica aprobar la asignatura cumpliendo por lo menos dos instancias de evaluación individual, presencial y escrita (aunque sea una de ellas), con una calificación igual o superior a 7 (siete) en cada una, además de alcanzar la condición de alumno regular prevista (cumplir con el 75% de asistencia). Se excluye de la promoción directa a quienes estuvieran ausentes en alguna de las instancias de evaluación o no hayan alcanzado la calificación aprobatoria igual o superior a 7 (siete). Serán de promoción directa los siguientes espacios curriculares del Campo de la Formación General:

Pedagogía
Psicología educacional
Historia social y política de la educación argentina
Filosofía y Educación
Didáctica II
Nuevos escenarios: cultura, tecnología y subjetividad
Instituciones educativas

Del Campo de la Formación Específica del Profesorado de Educación Primaria:

Problemáticas actuales de la Educación Primaria
Sujetos de la Educación Primaria

Del Campo de la Formación Específica del Profesorado de Educación Inicial:

Didáctica de la Educación Inicial I
Didáctica de la Educación Inicial II
Sujetos de la Educación Inicial I
Sujetos de la Educación Inicial II

**b) Promoción con examen final:** Se dará examen final en los siguientes casos:

**b.1)** Cuando la asignatura no sea de promoción directa. En ese caso se deberá aprobar como mínimo un examen parcial, individual, escrito y presencial con un mínimo de 4 (cuatro). Se accederá a un único examen recuperatorio. Además, aprobar el total de los trabajos prácticos que el docente determine y cumplimentar el 75% de asistencia.

**b.2)** Cuando el estudiante no cumpla los requisitos de la promoción directa. En tal caso deberá rendir un examen final (escrito y/u oral) obligatorio con un mínimo de 4 (cuatro), además de alcanzar la condición de alumno regular prevista.

**c) Condición de alumno libre:** La condición de libre contempla una instancia escrita y una instancia oral que se deberán aprobar con 4 (cuatro) puntos cada una. Revestirá la condición de alumno libre:

**c.1)** Todo aquel estudiante de la ENS 3 que desee inscribirse en esa condición para las siguientes asignaturas:

Pedagogía
Psicología educacional
Historia social y política de la educación argentina
Filosofía y Educación
Nuevos escenarios: cultura, tecnología y subjetividad
Instituciones educativas

En este caso, el alumno presentará a la autoridad del nivel y del turno una solicitud fundamentando la decisión de rendir como libre con una antelación no menor a 30 (treinta) días.

**c.2)** Todo alumno que habiéndose inscripto como regular en una asignatura y teniendo aprobadas las instancias de evaluación exigidas, quedase libre por faltas causadas por enfermedad propia o de familiares directos, justificadas

ante instancias públicas de control.

**c.3)** Todo alumno a quien se le hayan vencido los años de validez de la cursada de la asignatura. En este caso la condición de libre le permitirá un llamado más, consecutivo al que lo transformó en libre.

#### **Artículo 17º: Modalidad de cursada**

Se distinguen las siguientes modalidades:

- a) Presencial:** Para alcanzar la condición de regular el alumno deberá cumplir con el 75% de asistencia en el caso de las asignaturas, seminarios y trabajos de campo; y con el 85% de asistencia en el caso de los talleres y ateneos. Las pasantías, prácticas y residencias requieren además el 100% de asistencia en la escuela asignada.
  
- b) Semipresencial:** La modalidad semipresencial es de carácter optativo para la institución. Su implementación dependerá de coyunturas institucionales, necesidades pedagógicas y acuerdos entre cátedras y la autoridad del turno. Por lo tanto no es de carácter permanente. En caso de establecerse, se propone una cursada quincenal con tutorías virtuales. Para alcanzar la condición de regular, el alumno deberá cumplir con el porcentaje de asistencia a las clases presenciales, requerido de acuerdo al tipo de instancia, además de las condiciones académicas establecidas por el Profesor.

#### **Artículo 18º: Régimen de Calificación para los Espacios del Campo de la Formación General y Campo de la Formación Específica**

##### **a) Asignatura**

1.- Condiciones para rendir examen final:

- 1.1.- Aprobar como mínimo un examen parcial individual, escrito y presencial, con un mínimo de 4 (cuatro) puntos. Se podrá acceder a un único examen recuperatorio.
- 1.2.- Cumplimentar el 75% de asistencia.
- 1.3.- Aprobar el total de los trabajos prácticos que el docente determine.

2.- Requisitos para aprobar la asignatura:

- 2.1.- Aprobar el examen final, individual, presencial, escrito y/u oral, ante un tribunal, con un mínimo de 4 (cuatro) puntos.
- 2.2.- La calificación final resultará del promedio obtenido durante la cursada y el examen final.

3.- La regularidad podrá ser mantenida hasta 5 (cinco) turnos consecutivos a partir del momento en que, reglamentariamente, el estudiante pueda rendir el examen final. Durante el ciclo lectivo hay 3 (tres) turnos de examen

(febrero/marzo; julio/agosto y diciembre) con 2 (dos) llamados en cada uno. Cada alumno podrá rendir en 1 (uno) solo llamado por turno.

4.- El alumno debe rendir el examen final en el turno y la comisión en la cual la cursó.

5.- Para rendir examen final el alumno debe inscribirse previamente en las fechas establecidas en la agenda educativa y presentarse ante el tribunal con su libreta de estudiante.

6.- Se deberá recurrar la materia en caso de desaprobación del final en 3 (tres) ocasiones o haber agotado el tiempo de los 5 (cinco) turnos.

### **b) Seminario**

Condiciones para promocionar:

1.- Aprobar la elaboración y defensa oral de una producción escrita, con un mínimo de 7 (siete) puntos cada una.

1.1.- La producción escrita podrá ser elaborada en forma grupal (no excediendo el número de cuatro integrantes por grupo) y deberá ser entregada al término de la cursada.

1.2.- La producción escrita deberá ser aprobada como requisito previo para acceder a la defensa oral.

2.- Cumplimentar el 75% de asistencia.

3.- La defensa oral del trabajo escrito será individual, se realizará ante el profesor a cargo del seminario, durante el período de mesas de exámenes finales y dentro de los 5 (cinco) turnos consecutivos posteriores a la cursada del seminario.

### **c) Taller**

Condiciones para promocionar:

1.- Aprobar la presentación de todas las producciones individuales y/o grupales, con un mínimo de 7 (siete) puntos, según condiciones establecidas en cada taller.

2.- La calificación final resultará del promedio entre las calificaciones obtenidas en las diferentes producciones.

3.- Cumplimentar el 85% de asistencia.

4.- El Taller Nuevas Tecnologías podrá acreditarse.

### **d) Trabajo de campo**

Condiciones para promocionar:

1.- Aprobar una producción escrita y su presentación pública en condiciones a determinar por la institución.

2.- Obtener un mínimo de 7 (siete) puntos, tanto en la producción como en la presentación.

3.- Cumplimentar el 75% de asistencia.

### **e) Ateneo**

Condiciones para promocionar:

- 1.- Aprobar una producción escrita y su posterior defensa oral en la que se traten propuestas vinculadas con las temáticas planteadas en el ateneo.
- 2.- Obtener un mínimo de 7 (siete) puntos.
- 3.- Cumplimentar el 85% de asistencia.

## **Artículo Nº 19: Régimen de Calificación para los Espacios del Campo de la Formación en las Prácticas Docentes**

El Campo de la Formación en las Prácticas Docentes cuenta con un Reglamento para cada carrera, del cual los alumnos se notifican al inicio de la cursada y del que se desprenden las condiciones de aprobación.

### **a) Taller 1**

Condiciones para promocionar:

- 1.- Se considerarán las mismas condiciones que para aprobar los talleres del Campo de la Formación General y el Campo de la Formación Específica.
- 2.- Obtener un mínimo de 7 (siete) puntos.
- 3.- Cumplimentar el 85% de asistencia al taller en el instituto formador y para el Profesorado de Educación Primaria, además, el 100% de asistencia en la pasantía en la escuela asociada.

### **b) Taller 2 y Pasantía**

Condiciones para promocionar:

- 1.- Cumplimentar el 85% de asistencia a los talleres semanales en el instituto formador.
- 2.- Asistir al 100% del tiempo asignado al período de pasantía pudiéndose recuperar ausencias, en el caso de que se produjeran por motivos justificados, dentro de las fechas previstas por el calendario escolar.
- 3.- Aprobar con un mínimo de 7 (siete) puntos la presentación de producciones según las condiciones establecidas en cada cátedra.

### **c) Talleres 3, 4, 5 y 6**

Condiciones para aprobar:

- 1.- Cada taller integrado con su instancia de práctica o residencia correspondiente, se evaluará en forma independiente.
- 2.- Cumplimentar el 85% de asistencia a los talleres semanales.
- 3.- Asistir al 100% del tiempo asignado en período de práctica o residencia pudiéndose recuperar ausencias, en el caso de que se produjeran por motivos justificados, dentro de las fechas previstas por el calendario escolar.
- 4.- Cada taller integrado con su instancia de práctica o residencia que se desaprobe deberá volverse a cursar.

5.- Los Talleres de Diseño en el Profesorado de Nivel Primario exigen un 85% de asistencia y la aprobación de las actividades determinadas por cada cátedra con un mínimo de 7 (siete) puntos. Estos talleres forman parte de la residencia y en caso de desaprobación alguno se deberá recurrir a la residencia completa.

### **Artículo Nº 20: Plazos de validez de las residencias**

1.- La Residencia deberá realizarse en un plazo que no exceda los 2 (dos) años desde que el alumno aprobó la última instancia curricular.

2.- En el caso de alumnos que hayan excedido dicho plazo, el Consejo Directivo definirá las instancias que se deberán cumplir a los efectos de posibilitar la continuidad de los estudios.

3.- Algunas sugerencias para proceder ante la desaprobación de los talleres de práctica y/o residencia:

3.1.- Cuando un/a practicante desaprobe un taller 3, 4, 5 o 6, el profesor del taller deberá elaborar un informe en el que consten los motivos de la desaprobación, detallando las dificultades que el alumno o la alumna hubiera presentado. El alumno deberá notificarse.

3.2.- En caso de desaprobación alguno de los talleres en 2 (dos) ocasiones y/o quedar libre, la Coordinación de Práctica, en acuerdo con el /la docente del taller y el/la tutor/a, elevará al Consejo Directivo un informe con las causas de la desaprobación y la propuesta de modalidad de apoyo necesaria para otorgar una nueva oportunidad de cursada. La misma deberá ser aprobada por el Consejo Directivo y cumplimentada por el/la estudiante para volver a cursar el taller reprobado.

4.- De acuerdo a las problemáticas detectadas se propondrán algunas de las siguientes opciones:

4.1.- Talleres, por ejemplo, expresivos, de trabajo corporal, de escritura, etc.

4.2.- Pasantías.

4.3.- Cursar alguna instancia curricular.

4.4.- Realizar una consulta con algún profesional de la salud (psicóloga/o, psicopedagoga, neurólogo/a, etc.). En caso de hacerse efectiva esta consulta y el alumno sea derivado algún/a profesional de la salud el/la estudiante deberá presentar en forma bimestral a quien la Institución indique, un certificado que acredite la concurrencia y el cumplimiento de las prescripciones.

5.- De no cumplir con el dispositivo propuesto o en caso de abandonarlo sin justificación alguna, no podrá volver a cursar el Taller en cuestión. El dispositivo tendrá una duración de un cuatrimestre como mínimo y es requisito para la posibilidad del cursado de un taller determinado.



6.- Al finalizar cada taller el/la estudiante recibe un informe de evaluación firmado por los profesores de práctica y asesores. Una copia del mismo, firmada por el/la estudiante, queda archivada en la institución, junto con una evaluación del/ de la estudiante.

7.- En caso de que el/la estudiante pidiera pase a otro establecimiento, las actas respectivas deberán incluirse en el Informe del Pase. En caso de un/una estudiante que deba solo los Talleres 5 y/o 6, deberá presentar una nota al Consejo Directivo exponiendo los motivos del pase para que el Consejo los analice. La misma se adjuntará a los informes que se entreguen al Instituto de destino.

8.- En caso de recibir un/una estudiante que solicite pase de otra Institución adeudando solo los Talleres 5 y/o 6, deberá presentar al Rectorado una nota expresando los motivos de la solicitud junto con la ficha académica y los informes de los demás talleres del Campo de la Práctica.

#### **CAPÍTULO 4: RÉGIMEN TRANSITORIO DE ASISTENCIA Y MODALIDADES DE APROBACIÓN DE UNIDADES CURRICULARES**

##### **Artículo 21º: Destinatarios**

Podrán solicitar la inscripción al régimen transitorio de asistencia y regularidad los estudiantes que:

- Se encuentren en una situación psicofísica de largo tratamiento que les impida de modo transitorio cumplir con la cursada regular;
- Tengan hijos y/o familiares a cargo que se encuentren en situación psicofísica que involucre cuidados especiales;
- Sean padres, madres y/o tutores en el período de nacimiento, lactancia y primera infancia (hasta dos años de edad).

##### **Artículo 22º: Documentación exigida**

La documentación respaldatoria de la solicitud de inscripción a este régimen serán el diagnóstico y/o certificado del profesional matriculado o la partida de nacimiento, según corresponda.

##### **Artículo 23º: Asistencia**

Los estudiantes que se inscriban en este régimen tendrán justificadas las inasistencias:

- Por el período que establece el certificado médico;
- Por un cuatrimestre con opción a un segundo en caso de que tengan que desempeñar el

rol de padre, madre y/o tutor de recién nacidos.

#### **Artículo 24º: Modalidades de aprobación de unidades curriculares**

Los profesores brindarán modalidades alternativas de seguimiento del aprendizaje, y de evaluación parcial y final para los estudiantes que se encuentren inscriptos en este régimen.

Las unidades curriculares que podrán cursarse bajo este régimen son todas las del Campo de la Formación General, salvo los Talleres.

Las unidades curriculares del Campo de la Formación Específica y de la Formación de la Prácticas Docentes no podrán ser cursadas bajo esta modalidad.